



INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
ENTRE RIOS

RESOLUCION DE DIRECTORIO N°
EXPTE.: 15658-181141-2017.-

8 1 1

Paraná, 03 ABR 2018

VISTO:

La Resolución de Directorio N° 123, de fecha 14 de diciembre de 2017, por la cual se dispuso establecer un Sistema de Cancelación Anticipada de Deudas devengadas y/o a devengar, al que podrán adherir aquellos adjudicatarios-titulares, que abonen por su vivienda una cuota mensual igual o inferior a la suma de \$ 1.000; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 3° del citado Instrumento se estableció el plazo de vigencia del Sistema, a partir del día 01/01/2018 hasta el 28/02/2018, pudiendo prorrogarse por 60 días;

Que por Resolución de Directorio N° 621, de fecha 13 de marzo de 2018, se dispuso prorrogar la vigencia del plazo establecido por la Resolución de origen, por treinta (30) días, por lo que el mismo venció el 30/03/2018;

Que se hace necesario prorrogar la vigencia por un plazo de treinta (30) días a partir de dicho vencimiento;

Por ello:

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO
AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Prorrogar la vigencia por TREINTA (30) días, a partir del 31/03/2018, del plazo establecido en la Resolución de Directorio N° 621, de fecha 13 de marzo de 2018, en la que se dispuso prorrogar el plazo dispuesto en la Resolución de Directorio N° 123 de diciembre de 2017, por la cual se estableció un Sistema de Cancelación Anticipada de Deudas devengadas y/o a devengar, al que podrán adherir aquellos adjudicatarios-titulares, que abonen por su vivienda una cuota mensual igual o inferior a la suma de \$ 1.000; atento a lo expresado en los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar y archivar.-



Arq. AMALIA V. PERONI
VOCAL DIRECTORIO
INST. AUTARQ. PLAN Y VIVIENDA



SR. MARCELO DANIEL BAEZ
PRESIDENTE
INST. AUTARQ. PLAN Y VIVIENDA

C.P.A. Marcela Pablo Casarett
PRESIDENTE
INST. AUTARQ. PLAN Y VIVIENDA